

Amo de 1580 Juan probador de cuentas de la Real Audiencia de Mexico

En virtud de las cédulas de su Magestad de 22 de Mayo de 1577 y 15 de Julio de 1578 por las quales se mandó que se hiciera un censo de las personas que en esta Real Audiencia de Mexico se crien de negro y de mulato de la edad de diez años y arriba para saber el número de ellos y sus nombres para que se les ponga el tributo de diez reales de plata por cada uno de ellos...

Yo el dicho Juan probador de cuentas de la Real Audiencia de Mexico para el presente me he acordado con el dicho Sr. Fiscal de la Real Audiencia de Mexico para que se ponga el tributo de diez reales de plata por cada uno de los dichos negros y mulatos de la edad de diez años y arriba...

Yo el dicho Sr. Fiscal de la Real Audiencia de Mexico para el presente me he acordado con el dicho Juan probador de cuentas de la Real Audiencia de Mexico para que se ponga el tributo de diez reales de plata por cada uno de los dichos negros y mulatos de la edad de diez años y arriba...

Yo el dicho Sr. Fiscal de la Real Audiencia de Mexico para el presente me he acordado con el dicho Juan probador de cuentas de la Real Audiencia de Mexico para que se ponga el tributo de diez reales de plata por cada uno de los dichos negros y mulatos de la edad de diez años y arriba...

Yo el Sr. Fiscal de la Real Audiencia de Mexico para el presente me he acordado con el dicho Juan probador de cuentas de la Real Audiencia de Mexico para que se ponga el tributo de diez reales de plata por cada uno de los dichos negros y mulatos de la edad de diez años y arriba...